



Acuerdo de la villa de Puellos a cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en junta los S. de D. Juan Bautista Couder y esta villa con sus el mayor y abepo firmaron lo que sigue; se entendieron a las ordenes recibidas desde la sesion anterior y acordaron lo siguiente:

---

Se dio cuenta del expediente instruido a virtud de solicitud de D. Mar Marcilla y Marcilla segun se ve en el expediente sobre que se concediera licencia para la construccion de un caño conductor de vinaras desde la cañalita en la calle de Colegio, hasta unirse con la cañal que conduce las aguas al Exmo Sr. Conde de Castaño en poco mas abajo de donde se toma para la fabrica de Juan Puesta, obligandose a dejarlos en el mismo estado de solida en que se encuentran. En la virtud de la Corporacion en acuerdo de diez y seis del mismo mes cuando forman el oportuno expediente, al cual se dio vista a D. Antonio Fernandez Lopez como encargado de Sr. Couder, a Juan Puesta y Domingo Lopez

